

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el **30 de marzo de 2015**, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la “**Segunda Etapa de Aclaraciones**” (Precalificación), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación **No. CNH-R01-L01/2014**.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
334.	<p>En el Calendario del Proceso Licitatorio CNH-R01-L01/2014 se menciona que el 20/05/2015 es la fecha límite para solicitar la incorporación de socios financieros no precalificados a un Licitante Agrupado. Asimismo en la sección 12.4 de las Bases se establece la posibilidad de que se integre o salga una Compañía o haya una modificación en el porcentaje de interés de los miembros de un Licitante Agrupado, mediante autorización de la CNH y en el calendario ese establece el 10/06/2015 como fecha límite para solicitarlo.</p> <p>Favor de confirmar si estos socios financieros no precalificados o Compañías son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compañías que no adquirieron el acceso al cuarto de datos, no se inscribieron a la licitación y no sometieron los documentos en la etapa de precalificación?; o</li> <li>-Interesados que adquirieron el acceso al cuarto de datos, se inscribieron a la licitación y que sometieron los documentos para precalificación, pero no fueron precalificadas?</li> </ul> <p>Es decir, se le solicita a la CNH confirmar si para obtener la autorización de la incorporación de un socio financiero o Compañía con posterioridad la etapa de precalificación, dicho socio financiero o Compañía debe haberse inscrito en la licitación y presentar documentación durante la etapa de precalificación</p> <p>Asimismo, Favor de confirmar qué documentación deben presentar los socios financieros o Compañías que se</p>	<p>Se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en las versiones actualizadas de las Bases de fecha 27 de febrero y 25 de marzo de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica <a href="http://www.ronda1.gob.mx">www.ronda1.gob.mx</a>.</p> <p>Se aclara que la incorporación de un socio financiero a un Licitante, puede ser respecto de una Compañía que puede o no haberse inscrito en la Licitación, ya que de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 12.4 de las Bases se establece <b><u>que un Licitante Individual que fue precalificado podrá incorporarse a un Licitante Agrupado, como socio financiero</u></b> previa aprobación de la CNH.</p> <p><b><u>El socio financiero no precalificado deberá pasar por un proceso de Precalificación individual</u></b>, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Sección III, numera 10 de las Bases, entre ellos, el nuevo FORMATO CNH-4 CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA, con excepción de aquellos que de conformidad con dicho numeral sean aplicables únicamente a Operadores.</p> <p>El Licitante que desee cambiar su estructura para incluir a un socio financiero deberá enviar su solicitud de autorización a la Convocante, dentro del plazo establecido en el Calendario de las Bases.</p>

	incorporen con posterioridad a la etapa de precalificación así como requisitos de forma y plazos para su entrega.	
335.	<p>1. Entendemos que de acuerdo con las Bases de licitación, ningún miembro del Consorcio puede tener un porcentaje de participación mayor al que tenga el Operador. Por lo tanto, ¿Podría la CNH confirmar que un Consorcio cuya participación de sus miembros sea 50/50 ó 1/3, 1/3, 1/3 está permitida y es aceptable de conformidad con las bases?</p> <p>2. ¿Podría la CNH confirmar que la sísmica y la información de pozos contenida en el cuarto de datos corresponde al último levantamiento sísmico hecho en el área o la información más reciente en las áreas? En caso de existir información adicional a la contenida en el cuarto de datos ¿Podría la CNH dar acceso a los Licitante a esa información? O en su defecto, ¿la CNH dará acceso al Contratista adjudicado a esa información?</p> <p>3. Un Licitante Agrupado puede tener como miembros a más de una Compañía que hayan precalificado individualmente. Por ejemplo, Compañía A y Compañía B, que son miembros del Consorcio X, que hayan cumplido con los requisitos Técnicos y Financieros. Para este caso, ¿el Consorcio X puede licitar para un bloque con la Compañía A como Operador y también presentar una Propuesta para otro bloque con la Compañía B, siendo esta ultima el Operador?</p>	<p>1. Se confirma que, conforme a lo establecido en las Bases, la participación del Operador en el Consorcio deberá ser <b>igual o mayor</b> a la participación del resto de los miembros del Consorcio, pero en todo caso, la participación del Operador <b>no podrá ser menor a un tercio</b> de la participación económica dentro de dicho Consorcio.</p> <p>2. La información sísmica contenida en el Cuarto de Datos corresponde al último levantamiento sísmico de las Áreas Contractuales; sin embargo, los procesamientos sísmicos corresponden a una selección específica para la creación de los Cuartos de Datos. Cualquier actualización a la información a la contenida en el disco duro y aquella resguardada en el Cuarto de Datos, relativa a las Áreas Contractuales, será proporcionada a todos los Interesados que se les haya autorizado el acceso a la información del Cuarto de Datos durante el proceso de la Licitación. Ahora bien, la información adicional al Cuarto de Datos como son los datos sísmicos de campo (datos crudos), será entregada al Licitante Ganador con la firma del Contrato.</p> <p>3. De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí. No obstante lo anterior, si un Licitante Individual quiere pertenecer a un Licitante Agrupado, deberá renunciar a su calidad de Licitante Individual para integrarse como socio financiero al Licitante Agrupado con el cual desea participar y el Licitante Agrupado deberá presentar a la Convocante la solicitud de autorización conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 12 de las Bases.</p>
336.	En la Sección III, Numeral 12.2 literal (c) de las Bases de Licitación, se establece que ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación. Al respecto consideramos que esto resulta limitante, pues no permite que una Compañía conforme diferentes consorcios para diferentes Áreas Contractuales.	No es procedente su petición, por lo que se confirma la restricción establecida en la Sección III, numeral 12.2, inciso c) de las Bases, <b>ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación</b> , por lo tanto ninguna Compañía puede participar con varios Licitantes Agrupados.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

	<p>Consideramos que la limitación se debe circunscribir a que ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado para presentar Propuesta por una misma Área Contractual.</p>	
337.	<p>El formato CNH 4, en su cláusula Octava señala que la Obligación Solidaria Corporativa comprende también a "aquellas entidades que ejerzan un Control sobre ellos o se encuentren sujetos al mismo Control"; ¿esto significa que tanto la compañía matriz, así como sus filiales estarán sujetas a las obligaciones financieras que la Compañía licitante adquiriera bajo los términos del Contrato?</p> <p>¿Esta Cláusula aplica tanto a Compañías como a Vehículos de Propósito Específico?</p> <p>¿Existe alguna forma para excluir a la compañía matriz de esta obligación solidaria?</p>	<p>Se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Formato CNH-4 de la versión actualizada de las Bases de fecha 25 de marzo de 2015 y que se encuentra publicada en la Página Electrónica <a href="http://www.ronda1.gob.mx">www.ronda1.gob.mx</a>.</p>
338.	<p>¿Cuando se refieren en la Sección III, numeral 11.1(a) de las Bases de Licitación que la documentación para la precalificación debe ser entregada firmada al calce por el representante legal del Interesado, significa que deba firmar la última hoja de "cada uno de los documentos" que integran las carpetas para la precalificación o, bien, que deba firmar solo la última hoja del último documento de la carpeta que se trate? Favor de aclarar puesto que no queda claro ese punto a que se refiere firmar al calce.</p>	<p>Se aclara que la documentación <b><u>debe estar firmada al calce por el representante legal del Interesado y rubricada por éste al margen de cada hoja que integre la documentación requerida</u></b>, esto es, que cada documento que integre la carpeta deberá estar rubricado en cada una de sus hojas y aquellos documentos que emita el Interesado, deberán traer la firma del representante legal en la última hoja.</p>
339.	<p>En la Sección III, Numeral 12.2 literal (c) de las Bases de Licitación, se establece que ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación. Al respecto consideramos que esto resulta limitante, pues no permite que una Compañía conforme diferentes consorcios para diferentes Áreas Contractuales. Consideramos que la limitación se debe circunscribir a que ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado para presentar Propuesta por una misma Área Contractual.</p>	<p>No es procedente su petición, por lo que se confirma la restricción establecida en la Sección III, numeral 12.2, inciso c) de las Bases, <b><u>ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación</u></b>, por lo tanto ninguna Compañía puede participar con varios Licitantes Agrupados.</p>

340.	Si un consorcio se precalifica con tres compañías (A, B y C), en que todas entregaran los documentos y cumplen los criterios individuales de precalificación como operador más que se identifica apenas la compañía A como el operador. Más durante el plazo de modificación de la estructura de consorcios la compañía A decide quitar de la licitación, ¿es posible que la compañía B o la compañía C sea identificada como operador del consorcio?	Con fundamento en la Sección III, numeral 12.5 de las Bases, la Convocante no podrá autorizar modificaciones en la estructura de Licitantes Agrupados cuando dichas modificaciones impliquen un cambio de Operador.  Con base en lo anterior, si el Operador abandona la Licitación, los demás miembros del Licitante Agrupado no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter y sin posibilidad de presentar Propuesta.
341.	Si un consorcio se precalifica con tres compañías (A, B y C), en que todas entregaran los documentos y cumplen los criterios individuales de precalificación como operador más que se identifica apenas la compañía A como el operador en formato CNH 4. Más durante el plazo de modificación de la estructura de consorcios la compañía A decide quitar de la licitación, ¿es posible para cada una de las compañías B y C asociarse a un otro consorcio previamente existente?	Se aclara que no es posible que los miembros de un Licitante Agrupado desintegren a dicho Licitante para formar parte de otro Licitante Agrupado o, en su caso, participar como Licitante Individual. Con base en lo anterior, las compañías B y C no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter sin posibilidad de presentar Propuesta.
342.	Si un consorcio se precalifica con tres compañías (A, B y C), en que se identifica la compañía A como el operador en formato CNH 4, y las compañías B y C solamente entregaran los documentos para precalificación en consorcio sin entregar los documentos de evaluación técnica y ejecución financiera. Más durante el plazo de modificación de la estructura de consorcios la compañía A decide quitar de la licitación, ¿es posible para cada una de las compañías B y C asociarse a un otro consorcio previamente existente?	Se aclara que no es posible que los miembros de un Licitante Agrupado desintegren a dicho Licitante para formar parte de otro Licitante Agrupado o en su caso participar como Licitante Individual. Con base en lo anterior, las compañías B y C no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter sin posibilidad de presentar Propuesta.
343.	Si un consorcio se precalifica con tres compañías (A, B y C), en que todas entregaran los documentos y cumplen los criterios individuales de precalificación como operador más que se identifica apenas la compañía A como el operador en formato CNH 4. Y durante el plazo de modificación de la estructura de consorcios la compañía A decide quitar de la licitación, ¿eso es decir que las compañías B y C no pueden participar más en la licitación?	Con fundamento en la Sección III, numeral 12.5 de las Bases, la Convocante no podrá autorizar modificaciones en la estructura de Licitantes Agrupados cuando dichas modificaciones impliquen un cambio de Operador. Con base en lo anterior, se confirma su apreciación de que las compañías B y C no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter sin posibilidad de presentar Propuesta.
344.	Entendemos que la Sección 12.4 de las Bases de Licitación permite la modificación del Consorcio con la previa autorización de la CNH antes del 20	Se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en las versiones actualizadas de las Bases de fechas 27 de febrero y 25 de marzo de 2015 y que se

	<p>de mayo de 2015 para los posibles socios financieros no precalificados, o antes del 10 de junio de 2015 para modificar la escritura del Consorcio, siendo esto más de un mes antes de la fecha de presentación de propuestas a la CNH. Debido a la dinámica actual de la industria internacional del petróleo y gas, y que la CNH y México serán altamente beneficiados con la presentación del mayor número de propuestas posible, respetuosamente solicitamos permitir la posibilidad de modificar la estructura de un Consorcio y/o la designación del Operador del Consorcio mediante la solicitud de autorización a la CNH hasta cinco días antes de la fecha de presentación de propuestas.</p>	<p>encuentran publicadas en la Página Electrónica <a href="http://www.ronda1.gob.mx">www.ronda1.gob.mx</a>.</p>
<p>345.</p>	<p>Entendemos que la Sección 12.2(b) y Sección 12.2(c) de las Bases de Licitación prohíben la posibilidad de que una Compañía Interesada participe en mas de un Consorcio para efectos de la presentación de Propuestas en la Licitación. Debido a la dinámica actual de la industrial internacional del petróleo y gas, y que la CNH y México serán altamente beneficiadas con la presentación del mayor número de propuestas posible, respetuosamente solicitamos que a las Compañías Interesadas se les permita participar en mas de un Consorcio, siempre y cuando, dicha participación no involucre presentar propuestas para la misma Área Contractual.</p>	<p>No es procedente su petición, por lo que se confirma la restricción establecida en las Bases, <b><u>ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación</u></b>, por lo tanto ninguna Compañía puede participar con varios Licitantes Agrupados.</p>
<p>346.</p>	<p>Entendemos que como parte de los documentos de precalificación mencionados en la Sección 10 de las Bases de Licitación, todo consorcio debe presentar el formato CNH-4 (Convenio Privado de Propuesta Conjunta), por medio del cual cada uno de los miembros del Consorcio mencionará las actividades a las cuales se obliga a ejecutar y asumir, así como designar al representante común, designar el porcentaje de participación, y designar el Operador del Consorcio. En el supuesto de un Consorcio integrado por tres miembros, en donde dos de los tres miembros hayan Precalificado Individualmente como Operadores, respetuosamente solicitamos permitir la posibilidad de designar a cualquiera de los dos miembros del Consorcio que ya hayan Precalificado Individualmente, como Operador de</p>	<p>Se aclara que es posible que un Consorcio nombre un Operador distinto para cada una de las Áreas Contractuales en las que piensa participar, siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio que quieran actuar como Operador acredite los requisitos previstos en las Bases para tal efecto.</p> <p>Con base en lo anterior, el Consorcio deberá indicar en Formato CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta en la parte correspondiente del mismo, la estructura que desee conformar según las Compañías que estarán designadas como Operador.</p>

	<p>Cualquier Área Contractual en la que el Consorcio estará presentando Propuestas, en el entendido que, los miembros del Consorcio seguirán siendo los mismos y únicamente cambiarían los Operadores dependiendo del Área Contractual, siendo siempre uno de los dos miembros que ya hayan Precalificado Individualmente Como Operadores.</p>	
<p><b>347.</b></p>	<p>1) Si la empresa A y la empresa B han precalificado separadamente como Operadores, y mientras hallan calificado con los requisitos 12.2 c), d), e), f) y 12.5 i), ii), iii) y iv), podría ser posible que la autoridad convocante les permitiría formar un Consorcio con el propósito de presentar una oferta conjunta? Si así fuese el caso, cual sería le fecha necesaria para hacerlo. De acuerdo al artículo 12.5 i) no sabemos si es en Junio 29, 2015 o en Abril 17, 2015?</p> <p>2) Si la empresa A ha precalificado como operador en un consorcio con la empresa B ("Consorcio A / B") y la empresa C ha precalificado por separado como operador individual, y siempre que califican con los requisitos de 12.2 c), d), e), f) y 12.5 i), ii), iii) y iv), podría ser posible que la autoridad convocante les permitiría formar un Consorcio entre el consorcio A/B y la empresa C, con el propósito de presentar una oferta conjunta? Si así fuese el caso, cual sería le fecha necesaria para hacerlo. De acuerdo al artículo 12.5 i) no sabemos si es en Junio 29, 2015 o en Abril 17, 2015?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</p> <p>Con base en lo anterior, si un Licitante Individual quiere pertenecer a un Licitante Agrupado, deberá renunciar a su calidad de Licitante Individual para integrarse como socio financiero al Licitante Agrupado con el cual desea participar y el Licitante Agrupado deberá presentar a la Convocante la solicitud de autorización conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 12 de las Bases.</p> <p>Por otro lado, se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en las versiones actualizadas de las Bases de fechas 27 de febrero y 25 de marzo de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica <a href="http://www.ronda1.gob.mx">www.ronda1.gob.mx</a>.</p>
<p><b>348.</b></p>	<p>1) Sección III, numeral 12.2 incisos b) y c), en relación al numeral 10.7 A fin de determinar cómo debe precalificar mi representada, solicitamos respetuosamente a la CNH que aclare si (A) ¿Es posible que un Licitante Agrupado (no Operador) se desincorpore al Consorcio con el cual calificó para adherirse a otro Consorcio (el "Segundo Consorcio")? Lo anterior asumiendo que dicho cambio no resulta en: cambio de Operador en el Segundo Consorcio, se hace de forma previa al 10 de junio de 2015, no resulta en que el Operador del Segundo Consorcio tenga menos de 1/3 del interés de participación después de dicho cambio y ningún integrante del Consorcio tenga mayor porcentaje de participación al Operador del Segundo Consorcio. (B) En caso de ser</p>	<p>Se aclara que no es posible que los miembros de un Licitante Agrupado dejen de participar con dicho Licitante para formar parte de otro Licitante Agrupado o en su caso participar como Licitante Individual.</p> <p>Por otro lado, se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en las versiones actualizadas de las Bases de fechas 27 de febrero y 25 de marzo de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica <a href="http://www.ronda1.gob.mx">www.ronda1.gob.mx</a></p>



	<p>posible lo anterior, ¿dicho Licitante Agrupado tendría que presentar desde la precalificación toda la documentación que compruebe su capacidad técnica y financiera como Operador, tal como si fuera un Licitante Individual?</p>	
349.	<p>2) Sección III, numerales 12.2, 12.4 y 12.5 A fin de determinar cómo debe precalificar mi representada, suponiendo que todos los Licitantes Agrupados de un Consorcio hubieran acreditado su capacidad técnica y financiera como si fueran el Operador, pueden éstos Licitantes Agrupados seguir en el proceso en caso de que el Operador abandone por cualquier causa el Consorcio durante la Licitación (previo a la Presentación y apertura de Propuestas)?</p>	<p>No, con fundamento en la Sección III, numeral 12.5 de las Bases, la Convocante no podrá autorizar modificaciones en la estructura de Licitantes Agrupados cuando dichas modificaciones impliquen un cambio de Operador. Con base en lo anterior, si el Operador abandona la Licitación, los demás miembros del Licitante Agrupado no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter sin posibilidad de presentar Propuesta.</p>
350.	<p>3) Sección III, numerales 12.2, 12.4 y 12.5 A fin de determinar cómo debe precalificar mi representada, si el Operador de un Consorcio abandona por cualquier causa el Consorcio durante la Licitación (previo a la Presentación y apertura de Propuestas), el resto de los Licitantes Agrupados del mismo Consorcio están obligados a participar como integrantes del mismo?</p>	<p>NO, con fundamento en la Sección III, numeral 12.5 de las Bases, la Convocante no podrá autorizar modificaciones en la estructura de Licitantes Agrupados cuando dichas modificaciones impliquen un cambio de Operador. Con base en lo anterior, si el Operador abandona la Licitación, los demás miembros del Licitante Agrupado no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter sin posibilidad de presentar Propuesta.</p>
351.	<p>4) Sección III, numerales 12.2, 12.4 y 12.5 A fin de determinar cómo debe precalificar mi representada, si el Operador de un Consorcio abandona por cualquier causa el Consorcio durante la Licitación (previo a la Presentación y apertura de Propuestas), ¿puede alguno de los Licitantes Agrupados participar en otro Consorcio (el "Segundo Consorcio")? Lo anterior asumiendo que dicho cambio no resulta en: cambio de Operador en el Segundo Consorcio, se hace de forma previa al 10 de junio de 2015, no resulta en que el Operador del Segundo Consorcio tenga menos de 1/3 del interés de participación después de dicho cambio y ningún integrante del Consorcio tenga mayor porcentaje de participación al Operador del Segundo Consorcio.</p>	<p>Se aclara que no es posible que los miembros de un Licitante Agrupado dejen de participar con dicho Licitante para formar parte de otro Licitante Agrupado o, en su caso, participar como Licitante Individual. Con base en lo anterior, si el Operador abandona la Licitación, los demás miembros del Licitante Agrupado no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter sin posibilidad de presentar Propuesta.</p>
352.	<p>5) Sección III, numerales 12.2, 12.4 y 12.5 A fin de determinar cómo debe precalificar mi representada, si el Operador de un Consorcio abandona por cualquier causa el Consorcio durante la Licitación (previo a la Presentación y apertura de</p>	<p>Se aclara que no es posible que los miembros de un Licitante Agrupado dejen de participar con dicho Licitante para formar parte de otro Licitante Agrupado o, en su caso, participar como Licitante Individual.</p>

	<p>Propuestas), ¿puede alguno de los Licitantes Agrupados presentar una Propuesta como Licitante Individual?</p>	<p>Con base en lo anterior, si el Operador abandona la Licitación, los demás miembros del Licitante Agrupado no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter sin posibilidad de presentar Propuesta.</p>
<p>353.</p>	<p>En relación con la respuesta proporcionada a la pregunta 212 y publicada el 27 de febrero pasado, quisiéramos exponer con mayor profundidad las razones por las cuales solicitamos mayor flexibilidad para formar Consorcios entre Licitantes que han precalificado individualmente y que puedan asociarse en cualquier momento antes del 29 de junio. Respetuosamente aclaramos que la respuesta tiene un impacto crítico para los potenciales Licitantes por las siguientes razones:</p> <p>1) El plazo para asociarse e ir en Consorcio resulta corto, obstaculizando y limitando la libre asociación, decreciendo la competencia y erosionando el valor de las Propuestas</p> <p>2) Los Consorcios generalmente se forman después de la evaluación de los bloques ya que las compañías buscan socios con una visión similar o socios con los que puedan alinear sus intereses económicos y perfiles de riesgo. Para el 17 de abril, las compañías no habrán tenido suficiente tiempo para realizar una evaluación profunda, identificar posibles socios y llegar a acuerdos de asociación sólidos que le permitan garantizar a CNH una operación exitosa.</p> <p>3) Si existieran desacuerdos en la estrategia de presentación de propuestas después del 17 de abril, el Consorcio requiere la flexibilidad para poder modificar sus miembros.</p> <p>4) Han expresado su preocupación sobre temas de colusión si se otorga flexibilidad de asociación. Esto puede ser mitigado a través de otros mecanismos que no obstaculicen y limiten la libre asociación, ya que lo anterior tiene un impacto directo en la competencia, erosionando el valor de las Propuestas que va en contra de los resultados que se esperan obtener de estos procesos licitatorios. Compañías que precalifiquen individualmente pueden querer asociarse con otras compañías que precalifiquen individualmente ya que pueden decidir compartir riesgos y costos relacionados a la exploración, y capitalizar sus respectivas fortalezas.</p>	<p>No es procedente su solicitud, ya que de conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</p> <p>No obstante lo anterior, si un Licitante Individual quiere pertenecer a un Licitante Agrupado, deberá renunciar a su calidad de Licitante Individual para integrarse como socio financiero al Licitante Agrupado con el cual desea participar y el Licitante Agrupado deberá presentar a la Convocante la solicitud de autorización conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 12.4 de las Bases.</p> <p>De igual forma, se confirma la restricción establecida en las Bases, en el sentido de que <b><u>ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación</u></b>, por lo tanto ninguna Compañía puede participar con varios Licitantes Agrupados.</p>



	<p>Una forma de mitigar el riesgo de colusión es que las compañías que precalifiquen individualmente no les sea permitido presentar propuestas individuales y en Consorcio por el mismo bloque, restricción que ya está establecida en las Bases de Licitación.</p> <p>Por lo tanto, queremos sugerir y poner a consideración de la CNH que a las Compañías que precalifiquen individualmente, se les permita formar Consorcios, siempre y cuando cumplan con las reglas de precalificación, hasta el 20 de junio. Muchas compañías quieren precalificar individualmente para tener la flexibilidad de presentar propuestas solas o en conjunto, si es que los actuales miembros de Consorcio no quieren presentar una propuesta para el mismo bloque. Requerir que los Consorcios se formen antes del 17 de abril, limita el número de asociaciones y por ende el número de Propuestas que se puedan recibir ya que los miembros de los Consorcio pudieran no acordar términos de presentación de propuestas y como consecuencia no se presentarán Propuestas de ese Consorcio o de los socios que hubieran podido precalificar individualmente.</p>	
<p>354.</p>	<p>De Conformidad con el punto 12 (Forma de Participación) de las Bases de Licitación CNH-R01/2014/ Ronda 1/ Aguas Someras), las Compañías podrán participar como Licitante Individual o Licitante Agrupado. Para el caso de Licitante Agrupado, se establece que sólo podrán presentar Propuestas conjuntas aquellos que hayan obtenido la constancia de Precalificación, en el entendido de que no podrá incorporarse otra Compañía o Licitante que no haya formado parte del Licitante Agrupado en la etapa de Precalificación, salvo que cumpla con todos los requisitos de Precalificación de manera individual y obtenga la autorización previa y por escrito de la Convocante. La autorización será respecto a la inclusión o salida de un miembro del Licitante Agrupado precalificado o en su caso, respecto a la modificación de los intereses de los miembros del Licitantes Agrupado.</p> <p>Con base en dicho supuesto, las Bases referidas</p>	<p>No es correcto su criterio, ya que de conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</p> <p>No obstante lo anterior, si un Licitante Individual quiere pertenecer a un Licitante Agrupado, deberá renunciar a su calidad de Licitante Individual para integrarse como socio financiero al Licitante Agrupado con el cual desea participar y el Licitante Agrupado deberá presentar a la Convocante la solicitud de autorización conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 12.4 de las Bases.</p> <p>De igual forma se confirma la restricción establecida en las Bases, en el sentido de que <b><u>ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación</u></b>, por lo tanto ninguna Compañía puede participar con varios Licitantes Agrupados.</p>

	<p>exigen la constitución de un consorcio o asociación en participación durante la etapa de precalificación, para posteriormente poder presentar una propuesta conjunta como Licitante Agrupado.</p> <p>No obstante lo indicado con antelación, consideramos que no existe impedimento alguno a fin de que las Compañías que precalifiquen de manera individual, puedan asimismo presentar una Propuesta Conjunta como Licitantes Agrupados con posterioridad a la precalificación, si es que han cumplido con todos los requisitos de Precalificación y siempre que cuenten con la autorización previa y por escrito de la Convocante para ello.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos a esa H. Comisión Nacional de Hidrocarburos confirme el criterio en el sentido de ser factible la presentación de una Propuesta Conjunta en calidad de Licitante Agrupado, no obstante que se haya obtenido la constancia de precalificación de manera individual y siempre y cuando medie el consentimiento previo y por escrito de la Convocante para tal efecto, y en su caso, modificar las Bases.</p>	
<p>355.</p>	<p>De Conformidad con el punto 12 (Forma de Participación) de las Bases de Licitación CNH-R01/2014/ Ronda 1/ Aguas Someras), las Compañías podrán participar como Licitante Individual o Licitante Agrupado. Para el caso de Licitante Agrupado, se establece que sólo podrán presentar Propuestas conjuntas aquellos que hayan obtenido la constancia de Precalificación, en el entendido de que no podrá incorporarse otra Compañía o Licitante que no haya formado parte del Licitante Agrupado en la etapa de Precalificación, salvo que cumpla con todos los requisitos de Precalificación de manera individual y obtenga la autorización previa y por escrito de la Convocante. La autorización será respecto a la inclusión o salida de un miembro del Licitante Agrupado precalificado o en su caso, respecto a la modificación de los intereses de los miembros del Licitantes Agrupado.</p>	<p>No es correcto su criterio, ya que de conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</p> <p>No obstante lo anterior, si un Licitante Individual quiere pertenecer a un Licitante Agrupado, deberá renunciar a su calidad de Licitante Individual para integrarse como socio financiero al Licitante Agrupado con el cual desea participar y el Licitante Agrupado deberá presentar a la Convocante la solicitud de autorización conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 12.4 de las Bases.</p> <p>De igual forma se confirma la restricción establecida en las Bases, en el sentido de que <b>ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la</b></p>

	<p>Con base en dicho supuesto, las Bases referidas exigen la constitución de un consorcio o asociación en participación durante la etapa de precalificación, para posteriormente poder presentar una propuesta conjunta como Licitante Agrupado.</p> <p>No obstante lo indicado con antelación, consideramos que no existe impedimento alguno a fin de que las Compañías que precalifiquen de manera individual, puedan asimismo presentar una Propuesta Conjunta como Licitantes Agrupados con posterioridad a la precalificación, si es que han cumplido con todos los requisitos de Precalificación y siempre que cuenten con la autorización previa y por escrito de la Convocante para ello.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos a esa H. Comisión Nacional de Hidrocarburos confirme el criterio en el sentido de ser factible la presentación de una Propuesta Conjunta en calidad de Licitante Agrupado, no obstante que se haya obtenido la constancia de precalificación de manera individual y siempre y cuando medie el consentimiento previo y por escrito de la Convocante para tal efecto, y en su caso, modificar las Bases.</p>	<p><u>Licitación</u>, por lo tanto ninguna Compañía puede participar con varios Licitantes Agrupados.</p>
<p><b>356.</b></p>	<p>De conformidad con el numeral 12 (forma de participación) de las Bases de Licitación CNH-R01-L01/2014, Ronda 1/ Aguas Someras- Primera Convocatoria, las Compañías podrán participar como Licitante Individual o como Licitante Agrupado.</p> <p>Con base en lo anterior, quisiéramos saber si una Compañía que desea participar en cinco áreas contractuales, puede presentar una propuesta de manera individual (Licitante Individual) para dos de dichas áreas, y otra propuesta como consorcio o en asociación en participación (Licitante Agrupado) para las tres áreas contractuales restantes.</p> <p>Gracias por su atención.</p>	<p>No. Con base en lo establecido en la Sección III, numeral 12.1 de las Bases, los Interesados solo podrán participar como Licitantes Individuales o como Licitantes Agrupados, pero no en ambos esquemas, por lo tanto no es posible presentar Propuestas como Licitante Individual y como Licitante Agrupado.</p> <p>En la fecha en que el Interesado entregue la documentación que se requiere para ser precalificado deberá indicar la forma en que será precalificado.</p>
<p><b>357.</b></p>	<p>Para efecto de evaluar correctamente desde el punto de vista técnico las áreas contractuales y proceder a la etapa de precalificación y</p>	<p>Respecto a las aclaraciones de la información que contiene el paquete de datos, la vía para solventar las mismas es por la Página Electrónica</p>

	presentación de propuestas, se sugiere agendar reuniones de aclaraciones en relación con la información y datos recibidos, ya que se han encontrado contradicciones, faltantes e inconsistencias en los datos adquiridos por las empresas interesadas.	www.ronda1.gob.mx. Del mismo modo las aclaraciones de los datos que han realizado otras Compañías se encuentran disponibles en la misma sección ( <a href="http://ronda1.gob.mx/Espanol/respuestasgeneral.htm">http://ronda1.gob.mx/Espanol/respuestasgeneral.htm</a> ).
358.	Sección III de las Bases, Consorcios o Asociaciones en Participación, Numeral 10.6 inciso g) ¿Se puede presentar el Convenio Privado de Propuesta Conjunta (Formato CNH-4) después de la etapa de Precalificación?	De conformidad con lo establecido en el inciso g) del numeral 10.6 de la Sección III de las Bases, el Formato CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta deberá presentarse en la cita de Precalificación, junto con los demás documentos requeridos en el caso de que se requiera precalificar como Licitante Agrupado.
359.	¿Puede un miembro financiero (es decir, un miembro distinto del operador) de un Licitante Agrupado, solicitar su separación del Licitante Agrupado para presentar una propuesta como Licitante individual, cumpliendo con los requisitos de precalificación que se solicitan a los Operadores?	Se aclara que no es posible que los miembros de un Licitante Agrupado dejen de participar con dicho Licitante Agrupado para formar parte de otro Licitante Agrupado o, en su caso, participar como Licitante Individual.
360.	¿Puede un Licitante Individual precalificado integrar con Compañías un nuevo Licitante Agrupado durante el período que comprende los Cambios de Licitante, establecido en el Calendario de las Bases?	Un Licitante Individual puede modificar su conformación dentro del límite establecido para tal efecto en el Calendario de las Bases, sección “Límite para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura de Licitantes”. Siempre y cuando el nuevo socio cumpla con los requisitos de precalificación requeridos en las Bases y la Convocante en consecuencia emita la autorización del cambio de estructura de Licitante Individual a Licitante Agrupado.  De igual forma se deberán observar las demás restricciones respecto a la forma de participación que se establecen en las Bases y se encuentren referidas en las aclaraciones que la Convocante publique.
361.	Se hace referencia a la respuesta publicada a la pregunta 211, que en su parte conducente indica: “...solo podrán presentar propuestas conjuntas los Licitantes Agrupados que hayan obtenido la constancia de precalificación, y por tanto, tengan el carácter de Licitantes, en el entendido de que no podrá incorporarse otra Compañía o Licitante que no haya formado parte del Licitante Agrupado en la Etapa de Precalificación, salvo que cumpla con todos los requisitos de precalificación de manera individual y obtenga la autorización previa y por escrito de la CNH...” (énfasis añadido) De tal	No, se aclara que de conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitantes no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.  No obstante lo anterior, de conformidad con la Sección III, numeral 12.4, párrafo segundo de las Bases: <i>...“En caso de que un Licitante Agrupado requiera modificar su estructura con la intención de que <b>se incorpore un Licitante Individual como socio financiero,</b></i>

	<p>respuesta, cuya redacción es concordante con la sección 2.12, inciso b) de las Bases de Licitación, se desprende que un Licitante (precalificado) puede incorporarse a un Licitante Agrupado (precalificado), si el primero cumple con los requisitos de precalificación y obtiene la autorización respectiva de la CNH. ¿Es correcta nuestra lectura?</p>	<p><i>éste último <b>deberá renunciar a su carácter de Licitante Individual</b> y el Licitante Agrupado deberá enviar a la Convocante la renuncia correspondiente junto con la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.”</i></p>
362.	<p>¿Puede el miembro operador de un licitante agrupado ya precalificado abandonar el consorcio conformado y optar por presentar una propuesta como licitante individual, considerando que ha cumplido ya con los requisitos de precalificación que se exigieron a las Compañías en el proceso de precalificación?</p>	<p>Se aclara que el Operador de un Licitante Agrupado ya precalificado, no podrá abandonar el Consorcio para presentar Propuesta como Licitante Individual.</p>
363.	<p>¿Puede un Licitante Individual precalificado integrar con Compañías un nuevo Licitante Agrupado durante el período que comprende los Cambios de Licitante, establecido en el Calendario de las Bases?</p>	<p>Un Licitante Individual puede modificar su conformación dentro del límite establecido para tal efecto en el Calendario de las Bases, sección “Límite para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura de Licitantes”. Siempre y cuando el nuevo socio cumpla con los requisitos de precalificación requeridos en las Bases y la Convocante en consecuencia emita la autorización del cambio de estructura de Licitante Individual a Licitante Agrupado.</p>
364.	<p>¿Puede un miembro financiero (es decir, un miembro distinto del operador) de un Licitante Agrupado, solicitar su separación del Licitante Agrupado para presentar una propuesta como Licitante individual, cumpliendo con los requisitos de precalificación que se solicitan a los Operadores?</p>	<p>Se aclara que no es posible que los miembros de un Licitante Agrupado precalificado dejen de participar con dicho Licitante Agrupado para participar como Licitante Individual.</p>
365.	<p>¿Puede el miembro operador de un licitante agrupado ya precalificado abandonar el consorcio conformado y optar por presentar una propuesta como licitante individual, considerando que ha cumplido ya con los requisitos de precalificación que se exigieron a las Compañías en el proceso de precalificación?</p>	<p>Se aclara que el Operador de un Licitante Agrupado ya precalificado, no podrá abandonar el Consorcio para presentar Propuesta como Licitante Individual.</p>
366.	<p>Se hace referencia a la respuesta publicada a la pregunta 211, que en su parte conducente indica: “...solo podrán presentar propuestas conjuntas los Licitantes Agrupados que hayan obtenido la constancia de precalificación, y por tanto, tengan el carácter de Licitantes, en el entendido de que no</p>	<p>No, se aclara que de conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitantes no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</p>

	<p>podrá incorporarse otra Compañía o Licitante que no haya formado parte del Licitante Agrupado en la Etapa de Precalificación, salvo que cumpla con todos los requisitos de precalificación de manera individual y obtenga la autorización previa y por escrito de la CNH...” (énfasis añadido) De tal respuesta, cuya redacción es concordante con la sección 2.12, inciso b) de las Bases de Licitación, se desprende que un Licitante (precalificado) puede incorporarse a un Licitante Agrupado (precalificado), si el primero cumple con los requisitos de precalificación y obtiene la autorización respectiva de la CNH. ¿Es correcta nuestra lectura?</p>	<p>No obstante lo anterior, de conformidad con la Sección III, numeral 12.4, párrafo segundo de las Bases: <i>...”En caso de que un Licitante Agrupado requiera modificar su estructura con la intención de que <b><u>se incorpore un Licitante Individual como socio financiero</u></b>, éste último <b><u>deberá renunciar a su carácter de Licitante Individual</u></b> y el Licitante Agrupado deberá enviar a la Convocante la renuncia correspondiente junto con la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.”</i></p>
367.	<p>¿Puede un Licitante Individual precalificado integrar con Compañías un nuevo Licitante Agrupado durante el período que comprende los Cambios de Licitante, establecido en el Calendario de las Bases?</p>	<p>Un Licitante Individual puede modificar su conformación dentro del límite establecido para tal efecto en el Calendario de las Bases, sección “Límite para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura de Licitantes”. Siempre y cuando el nuevo socio cumpla con los requisitos de precalificación requeridos en las Bases y la Convocante en consecuencia emita la autorización del cambio de estructura de Licitante Individual a Licitante Agrupado,</p>
368.	<p>¿Puede un miembro financiero (es decir, un miembro distinto del operador) de un Licitante Agrupado, solicitar su separación del Licitante Agrupado para presentar una propuesta como Licitante individual, cumpliendo con los requisitos de precalificación que se solicitan a los Operadores?</p>	<p>Se aclara que no es posible que los miembros de un Licitante Agrupado precalificado dejen de participar con dicho Licitante Agrupado para formar parte de otro Licitante Agrupado o, en su caso, participar como Licitante Individual.</p>
369.	<p>¿Puede el miembro operador de un licitante agrupado ya precalificado abandonar el consorcio conformado y optar por presentar una propuesta como licitante individual, considerando que ha cumplido ya con los requisitos de precalificación que se exigieron a las Compañías en el proceso de precalificación?</p>	<p>Se aclara que no es posible que los miembros de un Licitante Agrupado dejen de participar con dicho Licitante para formar parte de otro Licitante Agrupado o, en su caso, participar como Licitante Individual. Con base en lo anterior, si el Operador abandona la Licitación, los demás miembros del Licitante Agrupado no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter sin posibilidad de presentar Propuesta.</p>
370.	<p>Se hace referencia a la respuesta publicada a la pregunta 211, que en su parte conducente indica: “...solo podrán presentar propuestas conjuntas los Licitantes Agrupados que hayan obtenido la constancia de precalificación, y por tanto, tengan el</p>	<p>No, se aclara que de conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los</p>



	<p>carácter de Licitantes, en el entendido de que no podrá incorporarse otra Compañía o Licitante que no haya formado parte del Licitante Agrupado en la Etapa de Precalificación, salvo que cumpla con todos los requisitos de precalificación de manera individual y obtenga la autorización previa y por escrito de la CNH..." (énfasis añadido) De tal respuesta, cuya redacción es concordante con la sección 2.12, inciso b) de las Bases de Licitación, se desprende que un Licitante (precalificado) puede incorporarse a un Licitante Agrupado (precalificado), si el primero cumple con los requisitos de precalificación y obtiene la autorización respectiva de la CNH. ¿Es correcta nuestra lectura?</p>	<p>Licitantes no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí. No obstante lo anterior, de conformidad con la Sección III, numeral 12.4, párrafo segundo de las Bases: ..."En caso de que un Licitante Agrupado requiera modificar su estructura con la intención de que <b><u>se incorpore un Licitante Individual como socio financiero, éste último deberá renunciar a su carácter de Licitante Individual</u></b> y el Licitante Agrupado deberá enviar a la Convocante la renuncia correspondiente junto con la solicitud a que se refiere el párrafo anterior."</p>
<p>371.</p>	<p>De Conformidad con el punto 12 (Forma de Participación) de las Bases de Licitación CNH-R01/2014/ Ronda 1/ Aguas Someras), las Compañías podrán participar como Licitante Individual o Licitante Agrupado. Para el caso de Licitante Agrupado, se establece que sólo podrán presentar Propuestas conjuntas aquellos que hayan obtenido la constancia de Precalificación, en el entendido de que no podrá incorporarse otra Compañía o Licitante que no haya formado parte del Licitante Agrupado en la etapa de Precalificación, salvo que cumpla con todos los requisitos de Precalificación de manera individual y obtenga la autorización previa y por escrito de la Convocante. La autorización será respecto a la inclusión o salida de un miembro del Licitante Agrupado precalificado o en su caso, respecto a la modificación de los intereses de los miembros del Licitantes Agrupado.</p> <p>Con base en dicho supuesto, las Bases referidas exigen la constitución de un consorcio o asociación en participación durante la etapa de precalificación, para posteriormente poder presentar una propuesta conjunta como Licitante Agrupado.</p> <p>No obstante lo indicado con antelación, consideramos que no existe impedimento alguno a fin de que las Compañías que precalifiquen de manera individual, puedan asimismo presentar una</p>	<p>No es correcto su criterio, ya que de conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí. No obstante lo anterior, si un Licitante Individual quiere pertenecer a un Licitante Agrupado, deberá renunciar a su calidad de Licitante Individual para integrarse como socio financiero al Licitante Agrupado con el cual desea participar y el Licitante Agrupado deberá presentar a la Convocante la solicitud de autorización conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 12.4 de las Bases. De igual forma se confirma la restricción establecida en las Bases, en el sentido <b><u>ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación</u></b>, por lo tanto ninguna Compañía puede participar con varios Licitantes Agrupados.</p>

	<p>Propuesta Conjunta como Licitantes Agrupados con posterioridad a la precalificación, si es que han cumplido con todos los requisitos de Precalificación y siempre que cuenten con la autorización previa y por escrito de la Convocante para ello.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos a esa H. Comisión Nacional de Hidrocarburos confirme el criterio en el sentido de ser factible la presentación de una Propuesta Conjunta en calidad de Licitante Agrupado, no obstante que se haya obtenido la constancia de precalificación de manera individual y siempre y cuando medie el consentimiento previo y por escrito de la Convocante para tal efecto, y en su caso, modificar las Bases.</p>									
<p><b>372.</b></p>	<p>Requerimiento de datos sísmicos adicionales pertinentes a la evaluación de los bloques de la Ronda 1, Sureste Aguas Someras Estimados Señores, Solicitamos respetuosamente los siguientes datos sísmicos adicionales: Migración pre-apilamiento en tiempo (Pre-STM), apilado y gathers finales (sin AGC o escalamiento), así como también los respectivos campos de velocidades para los volúmenes sísmicos que fueron proporcionados en profundidad (Coatzacoalcos, Tucoo, Almeja-Cisne, Ceque, y Bolol). Si esto es posible, por favor comuníquenos el precio de esta información y la fecha en la que estaría disponible. Agradeciendo su consideración,</p>	<p>Respecto a la solicitud de la información sísmica, se comenta que los datos de la Migración Pre Apilamiento en Tiempo (Pre-STM) se encuentran en el en el disco duro que le fue entregado como paquete de datos, los archivos se localizan en las rutas que se muestran en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="873 1050 1534 1795"> <thead> <tr> <th data-bbox="873 1050 1133 1150">Prospecto (Volumen sísmico)</th> <th data-bbox="1133 1050 1534 1150">Migración Pre Apilamiento en Tiempo (Pre-STM)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="873 1150 1133 1512">1</td> <td data-bbox="1133 1150 1534 1512">           Coatzacoalcos            Geofísica/Sísmica            3d/Coatzacoalcos/PSDM/2952            14_COATZACOALCOS_MIGPRE            SDMSFSGTIEM_XFIRE_1160_1            750            Geofísica/Sísmica            3d/Coatzacoalcos/PSDM/2952            16_COATZACOALCOS_MIGPRE            SDMCFCGTIEM_XFIRE_1160_1            750         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1512 1133 1585">2</td> <td data-bbox="1133 1512 1534 1585">           Almeja Cisne            Geofísica/Sísmica            3d/Almeja_Cisne/PRESTM         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 1585 1133 1795">3</td> <td data-bbox="1133 1585 1534 1795">           Bolol-Norte de            Balché-Xulum            (Campo Ayin)            Geofísica/Sísmica            3d/Bolol/PSDM/697786_MIGP            SDM_SF_SG_9840-30500            Geofísica/Sísmica            3d/Bolol/PSDM/697787_MIGP            SDM_CF.CG_9840-30500         </td> </tr> </tbody> </table>	Prospecto (Volumen sísmico)	Migración Pre Apilamiento en Tiempo (Pre-STM)	1	Coatzacoalcos Geofísica/Sísmica 3d/Coatzacoalcos/PSDM/2952 14_COATZACOALCOS_MIGPRE SDMSFSGTIEM_XFIRE_1160_1 750 Geofísica/Sísmica 3d/Coatzacoalcos/PSDM/2952 16_COATZACOALCOS_MIGPRE SDMCFCGTIEM_XFIRE_1160_1 750	2	Almeja Cisne Geofísica/Sísmica 3d/Almeja_Cisne/PRESTM	3	Bolol-Norte de Balché-Xulum (Campo Ayin) Geofísica/Sísmica 3d/Bolol/PSDM/697786_MIGP SDM_SF_SG_9840-30500 Geofísica/Sísmica 3d/Bolol/PSDM/697787_MIGP SDM_CF.CG_9840-30500
Prospecto (Volumen sísmico)	Migración Pre Apilamiento en Tiempo (Pre-STM)									
1	Coatzacoalcos Geofísica/Sísmica 3d/Coatzacoalcos/PSDM/2952 14_COATZACOALCOS_MIGPRE SDMSFSGTIEM_XFIRE_1160_1 750 Geofísica/Sísmica 3d/Coatzacoalcos/PSDM/2952 16_COATZACOALCOS_MIGPRE SDMCFCGTIEM_XFIRE_1160_1 750									
2	Almeja Cisne Geofísica/Sísmica 3d/Almeja_Cisne/PRESTM									
3	Bolol-Norte de Balché-Xulum (Campo Ayin) Geofísica/Sísmica 3d/Bolol/PSDM/697786_MIGP SDM_SF_SG_9840-30500 Geofísica/Sísmica 3d/Bolol/PSDM/697787_MIGP SDM_CF.CG_9840-30500									



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 11  
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="873 262 917 409"></td> <td data-bbox="917 262 1128 409"></td> <td data-bbox="1128 262 1529 409">Geofísica/Sismica 3d/Bolol/PSDM/697791_MIGP SDM_RTM_CF_CG_9840-30500</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 409 917 556"></td> <td data-bbox="917 409 1128 556"></td> <td data-bbox="1128 409 1529 556">Geofísica/Sismica 3d/Bolol/PSDM/697792_MIGP SDM_RTM_SF_SG_9840-30500</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 556 917 703">4</td> <td data-bbox="917 556 1128 703">Cequi</td> <td data-bbox="1128 556 1529 703">Geofísica/Sismica 3d/Cequi/PSDM/556212_1_CE QU3_MIGPRESDMTIEMPSFSG GANI_PGS_9010_11190</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 703 917 840"></td> <td data-bbox="917 703 1128 840"></td> <td data-bbox="1128 703 1529 840">Geofísica/Sismica 3d/Cequi/PSDM/556213_1_CE QU3_MIGPRESDMTIEMPCFCG GANI_PGS_9010_11190</td> </tr> <tr> <td data-bbox="873 840 917 913">5</td> <td data-bbox="917 840 1128 913">Tucco</td> <td data-bbox="1128 840 1529 913">Geofísica/Sismica 3d/TUCCO/PRESTM</td> </tr> </table>			Geofísica/Sismica 3d/Bolol/PSDM/697791_MIGP SDM_RTM_CF_CG_9840-30500			Geofísica/Sismica 3d/Bolol/PSDM/697792_MIGP SDM_RTM_SF_SG_9840-30500	4	Cequi	Geofísica/Sismica 3d/Cequi/PSDM/556212_1_CE QU3_MIGPRESDMTIEMPSFSG GANI_PGS_9010_11190			Geofísica/Sismica 3d/Cequi/PSDM/556213_1_CE QU3_MIGPRESDMTIEMPCFCG GANI_PGS_9010_11190	5	Tucco	Geofísica/Sismica 3d/TUCCO/PRESTM
		Geofísica/Sismica 3d/Bolol/PSDM/697791_MIGP SDM_RTM_CF_CG_9840-30500															
		Geofísica/Sismica 3d/Bolol/PSDM/697792_MIGP SDM_RTM_SF_SG_9840-30500															
4	Cequi	Geofísica/Sismica 3d/Cequi/PSDM/556212_1_CE QU3_MIGPRESDMTIEMPSFSG GANI_PGS_9010_11190															
		Geofísica/Sismica 3d/Cequi/PSDM/556213_1_CE QU3_MIGPRESDMTIEMPCFCG GANI_PGS_9010_11190															
5	Tucco	Geofísica/Sismica 3d/TUCCO/PRESTM															
373.	<p>A quien corresponda,</p> <p>¿Es posible que dos integrantes dentro de un consorcio precalifiquen como Operadores y que en el formato CNH-4, la cláusula cuarta donde el Operador es designado, se mencionen a las dos empresas precalificadas en vez de solamente una?</p> <p>Por ejemplo, en un consorcio se encuentran la empresa "A" y la empresa "B". Ambas buscan precalificar como Operadoras y son miembros del mismo consorcio. En la licitación el consorcio al que pertenecen las empresas "A" y "B" ganan los bloques "X" y "Z". ¿Es posible que la empresa "A" opere el bloque "X" y que la empresa "B" opere el bloque "Z"? ¿Es posible que como consorcio se pueda designar al Operador (ya que las dos empresas precalificaron como Operadoras) en cuanto sea otorgado el bloque/sean otorgados los bloques (o suscritos los contratos), en vez de tener que hacer el cambio de Operador por medio de una</p>	<p>Para el caso de Apilado, Gathers finales (sin AGC o escalamiento) y los campos de velocidades, se verificará si es posible contar con dicha información y, en su caso, ésta sería proporcionada sin costo adicional a todos los interesados que adquirieron el paquete de datos.</p> <p>Se aclara que es posible que un Consorcio nombre un Operador distinto para cada una de las áreas en las que piensa participar, siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio que quieran actuar como Operador acredite los requisitos previstos en las Bases para tal efecto.</p> <p>Con base en lo anterior, el Consorcio deberá indicar en Formato CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta en la parte correspondiente del mismo, la estructura que desee conformar según las Compañías que estarán designadas como Operador.</p>															



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 11  
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

	<p>solicitud y aprobación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)? Lo anterior, lo preguntamos debido a que la aprobación del cambio de Operador por la CNH tomaría tiempo que impactaría la habilidad de la empresa de contratar empleados, crear presupuestos y preparar las operaciones de exploración, entre otras.</p> <p>Agradecemos de antemano.</p> <p>Saludos cordiales.</p>	
374.	<p>1.- Si se utiliza una compañía extranjera para precalificar, y luego una subsidiaria Mexicana de dicha compañía es incorporada para firmar el Contrato, puede la CNH por favor confirmar si ambas compañías deben firmar el contrato, o si puede hacerlo exclusivamente la compañía mexicana?</p>	<p>No es clara su pregunta, pero para la firma de los Contratos el Licitante Ganador deberá atender las reglas establecidas en la Sección III, numeral 22 de las Bases.</p>
375.	<p>3.- ¿Podrían por favor proveer una alternativa al código UPR para empleados, para compañías no Mexicanas?</p>	<p>Para poder responder sus dudas de una manera mucho más clara y acertada requerimos que nos explique a que código UPR para empleados se refiere, por lo que lo invitamos a realizar nuevamente su pregunta, en la cual establezca de manera precisa el Formato o Sección de las Bases con la que éste se relaciona.</p>
376.	<p>6- Presentación de estados financieros auditados y declaraciones fiscales. Es nuestro entendimiento que los estados financieros auditados y las declaraciones fiscales (ya sean de la compañía que precalifica o de aquella que constituyó al vehículo de propósito específico) podrán ser presentados en idioma inglés. Por favor si pudieran confirmar nuestro entendimiento.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en las Bases, los documentos de Precalificación deberán entregarse en dos carpetas de la siguiente forma:</p> <p>1) Una de ellas contendrá los documentos referidos en el <b>numeral 10.1 de las Bases</b>, mismos que <b>deberán presentarse en inglés o español</b>, conforme a lo establecido en ese numeral.</p> <p>2) La segunda carpeta, contendrá la documentación referida en los <b>numerales 10.6 y 10.7</b>, misma que conforme a lo establecido en el numeral 11.1 inciso h) de las Bases, <b>deberá presentarse en español y, en caso, de que los documentos se encuentren en un idioma distinto deberán acompañarse de una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.</b></p>
377.	<p>9- Entendemos que no se requiere presentar un balance de inicio en el caso de un vehículo de propósito específico, mostrando el capital contribuido. Por favor si pudieran confirmar nuestro entendimiento.</p>	<p>Conforme al inciso l) del numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, en caso de ser vehículos de propósitos específicos se deberá de detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el Control o influencia significativa, así como presentar las</p>

		<p>declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron.</p> <p>De lo anterior se desprende que no se requiere presentar un balance de inicio.</p>
378.	<p>10- Bases de Licitación. Artículo 10.1. Criterios de Evaluación Financiera. ¿A qué refiere "capital contable": Total del Patrimonio Neto ó Capital Social?</p>	<p>De conformidad con la Norma de Información Financiera C-11, emitida en octubre 2013 y vigente a partir de enero 2014, el capital contable se define como: el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.</p> <p>Se exhorta al Interesado a revisar la referencia, dado que el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases no hace referencia a los criterios de evaluación financiera.</p>
379.	<p>12- Si la entidad que precalifica como el operador es una entidad consolidada en otro grupo, por lo que no paga impuestos de manera directa, es posible proveer como justificación alternativa de buena situación la relación de cumplimiento permanente con la autoridad fiscal correspondiente en lugar de las declaraciones de impuestos?</p>	<p>En caso de que el Interesado pertenezca a un grupo empresarial, razón por la cual no pague impuestos de manera directa, para cumplir con el inciso k) del numeral 10.1 deberá de presentar las declaraciones fiscales del grupo.</p>
380.	<p>Si un consorcio se precalifica con tres compañías (A, B y C), en que todas entregaran los documentos y cumplen los criterios individuales de precalificación como operador más que se identifica apenas la compañía A como el operador. Más durante el plazo de modificación de la estructura de consorcios la compañía A decide quitar de la licitación, ¿es posible que la compañía B o la compañía C sea identificada como operador del consorcio?</p>	<p>Con fundamento en la Sección III, numeral 12.5 de las Bases, la Convocante no podrá autorizar modificaciones en la estructura de Licitantes Agrupados cuando dichas modificaciones impliquen un cambio de Operador.</p> <p>Con base en lo anterior, si el Operador abandona la Licitación, los demás miembros del Licitante Agrupado no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter sin posibilidad de presentar Propuesta.</p>
381.	<p>Si un consorcio se precalifica con tres compañías (A, B y C), en que todas entregaran los documentos y cumplen los criterios individuales de precalificación como operador más que se identifica apenas la compañía A como el operador en formato CNH 4. Más durante el plazo de modificación de la estructura de consorcios la compañía A decide quitar de la licitación, ¿es posible para cada una de las compañías B y C asociarse a un otro consorcio previamente existente?</p>	<p>Se aclara que no es posible que los miembros de un Licitante Agrupado desintegren a dicho Licitante para formar parte de otro Licitante Agrupado o, en su caso, participar como Licitante Individual.</p> <p>Con base en lo anterior, las compañías B y C no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter sin posibilidad de presentar Propuesta.</p>
382.	<p>Si un consorcio se precalifica con tres compañías (A, B y C), en que se identifica la compañía A como el operador en formato CNH 4, y las compañías B y C solamente entregaran los documentos para precalificación en consorcio sin entregar los</p>	<p>Se aclara que no es posible que los miembros de un Licitante Agrupado desintegren a dicho Licitante para formar parte de otro Licitante Agrupado o, en su caso, participar como Licitante Individual.</p>

	documentos de evaluación técnica y ejecución financiera. Más durante el plazo de modificación de la estructura de consorcios la compañía A decide quitar de la licitación, ¿es posible para cada una de las compañías B y C asociarse a un otro consorcio previamente existente?	Con base en lo anterior, las compañías B y C no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter sin posibilidad de presentar Propuesta.
383.	Si un consorcio se precalifica con tres compañías (A, B y C), en que todas entregaran los documentos y cumplen los criterios individuales de precalificación como operador más que se identifica apenas la compañía A como el operador en formato CNH 4 Y durante el plazo de modificación de la estructura de consorcios la compañía A decide quitar de la licitación, ¿eso es decir que las compañías B y C no pueden participar más en la licitación?	Con fundamento en la Sección III, numeral 12.5 de las Bases, la Convocante no podrá autorizar modificaciones en la estructura de Licitantes Agrupados cuando dichas modificaciones impliquen un cambio de Operador. Con base en lo anterior, se confirma su apreciación de que las compañías B y C no podrían seguir participando en la Licitación y el Licitante Agrupado perdería dicho carácter sin posibilidad de presentar Propuesta.
384.	Por favor clarificar si a una Persona Interesada que ha previamente precalificado como licitante individual and luego pide autorización a la Convocante para modificar su estructura a Consorcio (participar como parte de un consorcio) podría perder su estatus de precalificación como licitante individual? En otras palabras, puede un licitante individual, después de haber sido autorizado a participar en un consorcio, participar en una licitación tanto como licitante individual y como consorcio siempre y cuando la propuesta sea para áreas contractuales diferentes?	De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí. No obstante lo anterior, si un Licitante Individual quiere pertenecer a un Licitante Agrupado, deberá renunciar a su calidad de Licitante Individual para integrarse como socio financiero al Licitante Agrupado con el cual desea participar y el Licitante Agrupado deberá presentar a la Convocante la solicitud de autorización conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 12.4 de las Bases. De igual forma, se confirma la restricción establecida en las Bases, en el sentido de que <b>ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación</b> , por lo tanto ninguna Compañía puede participar con varios Licitantes Agrupados.
385.	1.- Si se utiliza una compañía extranjera para precalificar, y luego una subsidiaria Mexicana de dicha compañía es incorporada para firmar el Contrato, puede la CNH por favor confirmar si ambas compañías deben firmar el contrato, o si puede hacerlo exclusivamente la compañía mexicana?	No es clara su pregunta, pero para la firma de los Contratos el Licitante Ganador deberá atender las reglas establecidas en la Sección III, numeral 22 de las Bases.
386.	3.- ¿Podrían por favor proveer una alternativa al código UPR para empleados, para compañías no Mexicanas?	Para poder responder sus dudas de una manera mucho más clara y acertada requerimos que nos explique a que código UPR para empleados se refiere, por lo que lo invitamos a realizar nuevamente su pregunta, en la cual



		establezca de manera precisa el Formato o Sección de las Bases con la que éste se relaciona.
387.	<p>6- Presentación de estados financieros auditados y declaraciones fiscales. Es nuestro entendimiento que los estados financieros auditados y las declaraciones fiscales (ya sean de la compañía que precalifica o de aquella que constituyó al vehículo de propósito específico) podrán ser presentados en idioma inglés. Por favor si pudieran confirmar nuestro entendimiento.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en las Bases, los documentos de Precalificación deberán entregarse en dos carpetas de la siguiente forma:</p> <p>1) Una de ellas contendrá los documentos referidos en el <b>numeral 10.1 de las Bases</b>, mismos que <b>deberán presentarse en inglés o español</b>, conforme a lo establecido en ese numeral.</p> <p>2) La segunda carpeta, contendrá la documentación referida en los <b>numerales 10.6 y 10.7</b>, misma que conforme a lo establecido en el numeral 11.1 inciso h) de las Bases, <b>deberá presentarse en español y, en caso, de que los documentos se encuentren en un idioma distinto deberán acompañarse de una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.</b></p>
388.	<p>Sección III Reglas de la Licitación, numeral 12.2 Forma de participación, incisos a) y b) 12.2. Dos o más Compañías podrán presentar conjuntamente una Propuesta en esta Licitación sin la necesidad de constituir una persona jurídica, distinta, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Para participar en la Precalificación como Licitante Agrupado, bastará con que una sola de las Compañías que forme parte del Licitante Agrupado haya hecho el pago correspondiente al acceso de información del Cuarto de Datos y se inscriba en la Licitación;</p> <p>b) Sólo podrán presentar Propuestas conjuntas los Licitantes Agrupados que hayan obtenido la constancia de Precalificación y, por lo tanto, tengan el carácter de Licitantes, en el entendido de que no podrá incorporarse otra Compañía o Licitante que no haya formado parte del Licitante Agrupado en la etapa de Precalificación, salvo que cumpla con todos los requisitos de Precalificación de manera individual y obtenga la autorización previa y por escrito de la Convocante. La autorización será respecto a la inclusión o salida de un miembro del Licitante Agrupado precalificado o en su caso, respecto a la modificación de los intereses de los miembros del Licitante Agrupado. Bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes;</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, <b>bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</b></p> <p>No obstante lo anterior, si un Licitante Individual quiere pertenecer a un Licitante Agrupado, deberá renunciar a su calidad de Licitante Individual para integrarse como socio financiero al Licitante Agrupado con el cual desea participar y el Licitante Agrupado deberá presentar a la Convocante la solicitud de autorización conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 12.4 de las Bases. De igual forma se confirma la restricción establecida en las Bases, en el sentido de que <b>ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación</b>, por lo tanto ninguna Compañía puede participar con varios Licitantes Agrupados.</p> <p>Respecto a la reestructura del Licitante Individual para convertirse en Licitante Agrupado, esto solo podrá llevarse a cabo para incluir <b>nuevos socios financieros no precalificados</b>, tal y como se establece en las Bases y se menciona en la respuesta 214. Lo anterior, debe llevarse a cabo dentro del límite establecido para tal efecto en el Calendario de las Bases, sección <b>“Límite para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de</b></p>

	<p>Agradeceremos nos sea aclarado si dos Compañías que precalificaron como Licitantes Individuales podrán presentar una Propuesta Conjunta, solicitando autorización a la Convocante y sin que para ello deban fusionarse, habida cuenta de la respuesta a la pregunta número 214 otorgada por esa Comisión, en el sentido de que un Licitante Individual puede modificar su conformación dentro del límite establecido para tal efecto en el Calendario de las Bases, siempre y cuando el nuevo socio cumpla con los requisitos de Precalificación requeridos en las Bases y la Convocante en consecuencia emita la autorización del cambio de estructura de Licitante Individual a Licitante Agrupado.</p>	<p><b>posibles socios financieros no precalificados en la estructura de Licitantes”.</b></p>
<p><b>389.</b></p>	<p>Estamos desconcertados con la respuesta proporcionada a la pregunta 250 publicada el 20 de marzo pasado, debido a que las Bases de Licitación propuestas reducirán la competencia , que creemos no es lo CNH está tratando de lograr. Nos gustaría exponer con mayor profundidad las razones por las cuales solicitamos mayor flexibilidad para formar Consorcios entre Licitantes que han precalificado individualmente y que puedan asociarse en cualquier momento antes del 29 de junio. Respetuosamente aclaramos que la respuesta tiene un impacto crítico para los potenciales Licitantes por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El plazo para asociarse e ir en Consorcio resulta corto, obstaculizando y limitando la libre asociación, decreciendo la competencia y erosionando el valor de las Propuestas</li> <li>2) Los Consorcios generalmente se forman después de la evaluación de los bloques ya que las compañías buscan socios con una visión similar o socios con los que puedan alinear sus intereses económicos y perfiles de riesgo. Para el 17 de abril, las compañías no habrán tenido suficiente tiempo para realizar una evaluación profunda, identificar posibles socios y llegar a acuerdos de asociación sólidos que le permitan garantizar a CNH una operación exitosa.</li> <li>3) Si existieran desacuerdos en la estrategia de presentación de propuestas después del 17 de abril, el Consorcio requiere la flexibilidad para poder modificar sus miembros. Han expresado su</li> </ol>	<p>De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</p> <p>No obstante lo anterior, si un Licitante Individual quiere pertenecer a un Licitante Agrupado, deberá renunciar a su calidad de Licitante Individual para integrarse como socio financiero al Licitante Agrupado con el cual desea participar y el Licitante Agrupado deberá presentar a la Convocante la solicitud de autorización conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 12.4 de las Bases. De igual forma se confirma la restricción establecida en las Bases, en el sentido de que <b><u>ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación</u></b>, por lo tanto ninguna Compañía puede participar con varios Licitantes Agrupados.</p> <p>De igual manera, se aclara que no es posible que los miembros de un Licitante Agrupado desintegren a dicho Licitante para formar parte de otro Licitante Agrupado o, en su caso, participar como Licitante Individual. La modificación de la estructura del Licitante Agrupado debe apegarse a las restricciones establecidas en las Bases.</p>

preocupación sobre temas de colusión si se otorga flexibilidad de asociación. Esto puede ser mitigado a través de otros mecanismos que no obstaculicen y limiten la libre asociación, ya que lo anterior tiene un impacto directo en la competencia, erosionando el valor de las Propuestas que va en contra de los resultados que se esperan obtener de estos procesos licitatorios. Compañías que precalifiquen individualmente pueden querer asociarse con otras compañías que precalifiquen individualmente ya que pueden decidir compartir riesgos y costos relacionados a la exploración, y capitalizar sus respectivas fortalezas. Una forma de mitigar el riesgo de colusión es que las compañías que precalifiquen individualmente no les sea permitido presentar propuestas individuales y en Consorcio por el mismo bloque, restricción que ya está establecida en las Bases de Licitación. Por lo tanto, queremos sugerir y poner a consideración de la CNH que a las Compañías que precalifiquen individualmente, se les permita formar Consorcios, siempre y cuando cumplan con las reglas de precalificación, hasta el 29 de junio. Muchas compañías quieren precalificar individualmente para tener la flexibilidad de presentar propuestas solas o en conjunto, si es que los actuales miembros de Consorcio no quieren presentar una propuesta para el mismo bloque. Requerir que los Consorcios se formen antes del 17 de abril, limita el número de asociaciones y por ende el número de Propuestas que se puedan recibir ya que los miembros de los Consorcio pudieran no acordar términos de presentación de propuestas y como consecuencia no se presentarán Propuestas de ese Consorcio o de los socios que hubieran podido precalificar individualmente. Es en el mejor interés de CNH recibir el mayor número de Propuestas, las respuestas dadas a las preguntas 245, 248 y 249 contradicen este propósito ya que al no permitir que un Licitante precalificado pueda participar solo y en Consorcio. Por ejemplo, que pudiera presentar una Propuesta Individual para 2 áreas y presentar otra Propuesta para otras 3 áreas distintas en Consorcio. Siempre existe una posibilidad de que los miembros del Consorcio no estén igualmente

	<p>interesados en presentar propuestas en los mismos bloques, lo cual puede resultar en que no se presente Propuesta aunque se haya precalificado como Consorcio. Si no está permitido presentar Propuesta en forma Individual y en forma Agrupada para diferentes bloques, el resultado de la Licitación será limitar el número de ofertas recibidas, lo cual es contraproducente para el proceso y para México. Esperamos que esto sea modificado el próximo 25 de marzo.</p>	
<p><b>390.</b></p>	<p>En la Sección II, Numeral 4 (Términos Definidos) de las Bases de Licitación, se establece que el término “Normatividad Aplicable” hace referencia a todas las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas, decretos, órdenes administrativas, sentencias y demás normas que se encuentren en vigor en el momento de que se trate. Consideramos que esta disposición implica que los Licitantes desconocen el marco jurídico aplicable a las bases (incluyendo el contrato), pues se encuentran sujetos a cualquier cambio normativo. Favor aclarar si por “Normatividad Aplicable” debemos entender aquellas leyes, reglamentos, disposiciones administrativas, decretos, órdenes administrativas, sentencias y demás normas que se encuentren en vigor en el momento de publicación de las Bases finales.</p>	<p>Con fundamento en las Bases, se aclara que por Normatividad Aplicable se entenderá: “Todas las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, sentencias judiciales y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente que se encuentren en vigor en el momento de que se trate.”</p> <p>Lo anterior significa que el Interesado, Licitante o Contratista, deberá observar la Normatividad Aplicable vigente al momento en que deba llevar a cabo la actividad u operación que corresponda.</p>
<p><b>391.</b></p>	<p>En la Sección III, Numeral 9.4 literal (a) y en el Numeral 9.6 de las Bases de Licitación se establece la posibilidad que el Comité Licitatorio solicite a los Interesados aclaraciones o complementos a la documentación presentada. Teniendo en cuenta que los documentos del extranjero deben ser presentados debidamente legalizados y traducidos, y que en varios países este trámite toma varios días hábiles (en ciertos casos más de un mes), comedidamente solicitamos que lo anterior se tenga en cuenta al momento de establecer el periodo que se le otorgará a los Interesados para remitir la información relacionada con las aclaraciones y/o complementos que solicite el Comité Licitatorio. Adicionalmente, solicitamos se otorgue la posibilidad de solicitar una prórroga a dicho periodo cuando el Interesado demuestre que el término otorgado no es suficiente por trámites que</p>	<p>Se aclara que de conformidad con lo establecido en las Bases, no es posible entregar información parcial, todos los documentos deberán entregarse conjuntamente para su revisión en la cita de presentación de documentos de Precalificación, por lo que es responsabilidad de cada Interesado cumplir con los requisitos de Precalificación establecidos en las Bases al momento de la entrega de documentos.</p>

	le son ajenos a su control (por ejemplo, demostrando que el consulado respectivo se toma más tiempo legalizando el documento).	
392.	En la Sección III, Numeral 9.7 literal (e) de las Bases de Licitación se establece que en caso que "El Interesado presente información falsa o incompleta", se entenderá que el Interesado no cumplió con los requisitos de Precalificación. Consideramos que es necesario aclarar que la no Precalificación sólo se dará cuando se entregue información falsa, o cuando habiendo entregado información incompleta, la misma no se complemente o aclare dentro del periodo de tiempo otorgado por la CNH.	<p>No es correcta su apreciación, la constancia de no Precalificación se emitirá cuando los Interesados no cumplan con los requisitos de Precalificación previstos en la Sección III, numeral 10 de las Bases y se configure cualquiera de los supuesto previstos en el numeral 9.7 de la Sección III de las Bases.</p> <p>Por otro lado, con base en la Sección III, numeral 4.1, inciso b), numeral 17, inciso f) y el artículo 26 de la Ley, la Convocante se abstendrá de considerar Propuestas o celebrar Contratos, desechará propuestas o, en su caso, revocará el fallo correspondiente en caso de que algún Interesado presente información falsa durante la Licitación. Lo cual podrá ser detectado en cualquier momento por parte de la Convocante.</p> <p>En el caso de que algún Interesado presente información incompleta, la Convocante procederá conforme a lo establecido en las Bases.</p>
393.	En la Sección III, Numeral 12.2 literal (c) de las Bases de Licitación, se establece que ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación. Al respecto consideramos que esto resulta limitante, pues no permite que una Compañía conforme diferentes consorcios para diferentes Áreas Contractuales. Consideramos que la limitación se debe circunscribir a que ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado para presentar Propuesta por una misma Área Contractual.	No es procedente su petición, por lo que se confirma la restricción establecida en la Sección III, numeral 12.2, inciso c) de las Bases, en el sentido de que <b><u>ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación</u></b> , por lo tanto ninguna Compañía puede participar con varios Licitantes Agrupados.
394.	En la Sección III, Numeral 17 literal (j) de las Bases de Licitación, se establece como causal de desechamiento de una propuesta cualquier cambio sustancial en la información o documentación relacionada con la Precalificación proporcionada por el Licitante. Al respecto consideramos que es importante precisar que se desechará una propuesta por esta causal solo en la medida en que se confirme que la información antes suministrada era falsa, más no si llegase a ocurrir un cambio en el Licitante durante el proceso de la Licitación.	<p>Con fundamento en lo establecido en las Bases, <b><u>cualquier cambio en la composición de cualquier Licitante o cualquier cambio en la información o documentación proporcionada por el Licitante en relación con la Precalificación</u></b>, deberá ser notificado de acuerdo al Calendario, por éste a la Convocante, la cual tiene la facultad de autorizar o negar el cambio en cuestión.</p> <p>Será causal de desechamiento de las Propuestas, cualquier cambio no autorizado por la Convocante, conforme a lo establecido en la Sección III, numerales 12.5 y 17.1 inciso k) de las Bases.</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 11  
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

<b>395.</b>	En la Sección III, Numeral 17 literal (k) de las Bases de Licitación, se establece como causal de desechamiento de una propuesta cualquier cambio no autorizado en la composición de cualquier Licitante. Al respecto consideramos que es importante precisar que esto no aplica respecto de Licitantes que se encuentren inscritos en una Bolsa de Valores (o cuyos controlantes en última instancia se encuentren en dicha situación). Lo anterior teniendo en cuenta que una compra en la bolsa de valores se encuentra fuera del control de la compañía.	Con fundamento en lo establecido en las Bases, <b><u>cualquier cambio en la composición de cualquier Licitante o cualquier cambio en la información o documentación proporcionada por el Licitante en relación con la Precalificación</u></b> , deberá ser notificado de acuerdo al Calendario, por éste a la Convocante, la cual tiene la facultad de autorizar o negar el cambio en cuestión. Será causal de desechamiento de las Propuestas, cualquier cambio no autorizado por la Convocante, conforme a lo establecido en la Sección III, numerales 12.5 y 17.1 inciso k) de las Bases.
-------------	--	---

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio